EXPEDIENTE GUBERNATIVO TS/GS 152/2021

ACUERDO DEL ILMO. SR. JOAQUIM MARTINEZ SANCHEZ,

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

Barcelona a 27 de marzo de 2023.

Con fecha 17 de marzo del corriente año dicté acuerdo en cuya parte dispositiva se establecía, entre otras consideraciones que

> *"Como regla general, en aquellas oficinas que dispongan de Temis-2 como sistema de gestión procesal, la presentación a distancia de los escritos de parte se hará mediante remisión de correo electrónico a la dirección de correo electrónico corporativo de cada órgano judicial."*

Desde que se dio publicidad al citado acuerdo, se han recibido en la Secretaría de Gobierno y en las Secretarías de Coordinación diferentes consultas sobre la extensión de sus efectos y la aplicabilidad del mismo

Dicho acuerdo pretendía responder a una queja presentada ante esta Secretaría de Gobierno por el hecho de que, determinados juzgados de instrucción de Cataluña, admitían escritos presentados por correo electrónico y otros solicitaban al remitente que lo hiciera mediante fax. Por tanto, en ningún caso se pretendía potenciar o legitimar la presentación telemática de escritos respecto de la presentación legalmente prevista.

Por otro lado, en la actualidad el *Departament de Justícia*, en colaboración con la Secretaría de Gobierno está trabajando en la implementación del módulo Temis-RED, que estará operativo una vez que se despliegue la fase II del e-Temis.

Recientemente el *Servei de Implantació i Seguiment de Programes Informàtics* nos ha informado que dicha fase II, en breve, estará operativa en los partidos judiciales donde se está testando. Y que la previsión es que se vaya calendarizando el despliegue general del módulo a partir del mes de junio de este año.

A la vista de las dudas que ha generado, tanto entre profesionales como entre las oficinas judiciales, el acuerdo de 17 de marzo de 2023 y teniendo en cuenta el calendario de implementación de la fase II del e-Temis, que incorpora el Temis-RED.

ACUERDO

1. Dejar sin efecto el acuerdo de 17 de marzo de 2023 y estar a la espera del despliegue del Temis-RED para regular de manera efectiva la presentación telemática de escritos en las oficinas judiciales que trabajan con el sistema de gestión procesal e-Temis.
2. Notificar este acuerdo a todas las letradas y los letrados de la Administración de Justicia de Cataluña, para su información y traslado al conjunto de funcionarias y funcionarios que prestan servicio en las oficinas de las que son directores.
3. Igualmente, para su información, comuníquese el presente acuerdo a los Ilustres Consejos de Abogados y de Procuradores de Cataluña, a la Abogacía del Estado en Cataluña, a la Fiscalía Superior de Cataluña y a la Secretaria per a l'Administració de Justícia del Departament de Justícia.

Así lo ordeno y firmo.

JOAQUIM
MARTINEZ
SANCHEZ - DNI